

## Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

### DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Representante/Titular si es persona física:

|                                                 |      |
|-------------------------------------------------|------|
| Nombre y Apellidos:                             |      |
| DNI/NIE/Pasaporte:                              |      |
| Como titular o en representación de la sociedad |      |
| Nombre de la empresa:                           | CIF: |

### MODELO ESTANDARIZADO DE DNSH PARA ACTUACIONES ORDINARIAS:

☒ MODELO A.2.- Inversión **sin** obra civil y **con** adquisición de equipos IT y/o centro de datos.

Aquellos proyectos destinados al desarrollo de actuaciones ordinarias con Obra civil (reparación, remodelación y/o mantenimiento) y/o adquisición de inmovilizado material, que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, podrán optar por los modelos de autoevaluación estandarizados, contenidos en el anexo A, elaborados para facilitar el análisis DNSH a los solicitantes.

1. No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
2. No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. No van en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo no puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Será responsabilidad de los solicitantes, verificar que el contenido de los mismo se ajusta al proyecto a subvencionar en su totalidad.

La justificación documental del desarrollo de las actuaciones conforme a la autoevaluación y sus conclusiones, deberá ser presentada con anterioridad al abono de la ayuda concedida. La no presentación de la indicada documentación devendrá en la pérdida de la ayuda.

En el caso de que un proyecto no se corresponda con ninguno de los casos estandarizados, se deberá optar por cumplimentar el Modelo B.

**1. MODELO A.2.- EVALUACIÓN SIMPLIFICADA DE INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL Y CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTRO DE DATOS.**

| Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción | SI | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                | X  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                 |    | X  | Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.                                                            |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos                                                                 |    | X  | Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, en la ejecución de la actuación no se produce detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.                                  |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                          | X  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo                                                    |    | X  | Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.                                                                                                                                    |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas                                                                |    | X  | Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la ejecución de la actuación no puede generar un detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión. |

## EVALUACIÓN SUSTANTIVA DNSH INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTROS DE DATOS:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO | Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X  | Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados <b>cumpliendo con toda la legislación nacional y europea</b> , especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.                                                                                                                                       |
| <i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i><br><br>i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o<br>ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?                                                                                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i><br><br>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o<br>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o<br>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo | X  | Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con:<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>Los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.</li> <li>Anexo II de la Directiva 2011/65 / UE en cuanto a sustancias restringidas.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| para el medioambiente en<br>relación a la economía circular?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| <i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>                                                                                                                                                                                   |  |  |
| <i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</li> <li>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</li> </ul> |  |  |

## CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DNSH MODELO A.2, INVERSIÓN SIN OBRA CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTROS DE DATOS.

En el momento de la justificación, a efectos de verificar el desarrollo de la actuación conforme los condicionantes DNSH, se deberá aportar:

1. Fichas técnicas de equipos IT con marcado CE, que indica que el producto cumple con las directivas europeas aplicables y puede circular libremente por el mercado europeo.

En su defecto:

- **Certificado Modelo A.2.**

Lo que declaro, en Ceuta a la fecha de la firma electrónica.